



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Coracora, 09 de junio del 2023

OFICIO N° 331-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE.

SEÑOR :
Mg. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO
Director Regional de salud
Dirección Regional de Salud Ayacucho

AYACUCHO

ASUNTO : Remite Resoluciones de Conformación de Equipos de acreditación 2023.
ATENCIÓN : Coordinadora de la Unidad de Gestión de Calidad - DIRESA
REFERENCIA : Informe N° 032-2023- RED CORACORA-GESTIÓN DE CALIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para hacerle llegar nuestros cordiales saludos a nombre de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara- Red de Salud Coracora, el cual me honro en representar.

El presente es con la finalidad de remitirle el Informe N° 032-2023- RED CORACORA-GESTIÓN DE CALIDAD, proveniente de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Calidad de esta sede; donde informa sobre la **conformación de equipo de acreditación de las Micro Redes de Chumpí, Incuyo, Chaviña, Pacapausa, Pausa y Hospital de Apoyo Coracora**, en ese sentido se cumple con remitir los **documentos oficiales para el Proceso de acreditación**, siendo esta una de las fuentes de verificación del cumplimiento de lo establecido según el nivel superior, de los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2023.

Adjuntándose para esto: Resoluciones Directorales de Conformación de los Equipos de Acreditación de las Micro Redes: Chumpí, Chaviña, Incuyo, Pacapausa, Pausa y Hospital de Apoyo Coracora de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA
SECRETARÍA GENERAL
N° Reg. Doc. 0446779
N° Reg. Exp. 03575195



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Coracora, 09 de junio del 2023

OFICIO N° 331 -2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE.

SEÑOR :
Mg. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO
Director Regional de salud
Dirección Regional de Salud Ayacucho

AYACUCHO

ASUNTO : Remite Resoluciones de Conformación de Equipos de acreditación 2023.
ATENCIÓN : Coordinadora de la Unidad de Gestión de Calidad - DIRESA
REFERENCIA : Informe N° 032-2023- RED CORACORA-GESTIÓN DE CALIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para hacerle llegar nuestros cordiales saludos a nombre de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara- Red de Salud Coracora, el cual me honro en representar.

El presente es con la finalidad de remitirle el Informe N° 032-2023- RED CORACORA-GESTIÓN DE CALIDAD, proveniente de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Calidad de esta sede; donde informa sobre la conformación de equipo de acreditación de las Micro Redes de Chumpí, Incuyo, Chaviña, Pacapausa, Pausa y Hospital de Apoyo Coracora, en ese sentido se cumple con remitir los documentos oficiales para el Proceso de acreditación, siendo esta una de las fuentes de verificación del cumplimiento de lo establecido según el nivel superior, de los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2023.

Adjuntándose para esto: Resoluciones Directorales de Conformación de los Equipos de Acreditación de las Micro Redes: Chumpí, Chaviña, Incuyo, Pacapausa, Pausa y Hospital de Apoyo Coracora de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Parinacochas Ayacucho
Joel Cauti Medina
Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA
SECRETARÍA GENERAL
N° Reg. Doc. 04446779
N° Reg. Exp. 0355195
Jr. los Andes S/N - Coracora



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 129 -2023-GRA / DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 27 MAR. 2023

Que, mediante Memorandum N° 116-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 22 de marzo del 2023 e Informe N° 0195-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-SDP-AMFE de fecha 21 de marzo del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del C.S Pausa;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 y el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Centro de Salud Pausa – de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
FRANKLIN HECTOR	BERNAOLA	CCORAHUA	DIRECTOR
RODOLFO EZEQUIEL	RAMIREZ	PEÑA	EVALUADOR LIDER GESTION DE CALIDAD
MAGDALENA	CUNTO	ARONE	JEFE DE SALUD PUBLICA
FATIMA	FLORES	MATTA	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
JUDITH MARLENE	GONZALEZ	QUISPE	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
IVAN	QUISPE	ESPINOZA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
FELICIA FLORENTINA	SUPANTA	MENDOZA	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
CARLA YANET	MENDEZ	RAYMUNDO	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.
MJCMIORSS
PGAVIDADM.
RCCVIRR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red del Salud Coracora
Mag. Joel Cauti Medina
Director Ejecutivo



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 129 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 27 MAR. 2023

VISTO: el Memorandum N° 116-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 22 de marzo del 2023 e Informe N° 0195-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DSP-AMFE, sobre conformación del Comité de Acreditación del C.S Pausa de la Micro Red Pausa de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 194 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VISTO: el Memorandum N° 194-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 22-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD, sobre conformación del Comité de Acreditación del C.S Pacapausa de la Micro Red Pacapausa de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 197 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

Que, mediante Memorándum Nº 194-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe Nº 22-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD de fecha 08 de junio del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del C.S Pacapausa;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30057 y el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Centro de Salud Pacapausa –de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
MONICA MARIBEL	GONZALES	QUIJAITE	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
MONICA MARIBEL	GONZALES	QUIJAITE	JEFE DE OBSTETRICIA
FATIMA	FLORES	MATTA	JEFE DE AREA DE MEDICINA
TIFANI BRIGUITE	GALLO	CALAGUA	JEFE DE ENFERMERIA
MIDIA NARUMI	AVALOS	NOEL	JEFE DE ODONTOLOGIA
MIRIAM MARIBEL	CONDORI	OROSCO	JEFE DE LABORATORIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.E.
MUCMORSS
MPCIDADM.
ROCVIRRL.HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

Mag. Joll Cauti Medina
Director Ejecutivo



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 196 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VISTO: el Memorandum N° 195-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 23-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD, sobre conformación del Comité de Acreditación del C.S Incuyo de la Micro Red Incuyo de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 196 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

Que, mediante Memorandum Nº 195-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe Nº 23-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD de fecha 08 de junio del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del C.S Incuyo;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30057 y el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Centro de Salud Incuyo – de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
CARLOS EDUARDO	QUIJAITE	LIZARZABURO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
RAMOS	RAMOS	RAMOS	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
DANIELA MICHELLE	LOPEZ	ALAÑA	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
WENDY RITZY	HUAROTO	GUERRA	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
CARLOS EDUARDO	QUIJAITE	LIZARZABURO	JEFE DE ODONTOLOGIA
JOHNNY	QUISPE	ISASI	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CARLOS EDUARDO	QUIJAITE	LIZARZABURO	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.
MJC/DRSS
MPC/DADM.
RCCVRR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
UE 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

Mag. Joel Cauti Medina
Director Ejecutivo



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 195 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VISTO: el Memorandum N° 197-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 25-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD, sobre conformación del Comité de Acreditación del C.S Chaviña de la Micro Red Chaviña de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 195 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

Que, mediante Memorándum N° 197-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 25-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD de fecha 08 de junio del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del C.S Chaviña;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 y el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Centro de Salud Chaviña –de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
GABRIELA ELIZABETH	CONDORI	CERVANTES	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
YENIFER	VELASQUEZ	PALMA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
GABRIELA ELIZABETH	CONDORI	CERVANTES	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
LIDIA ANTONIA	YUPANQUI	CALLE	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
JULIZE GULNARA	DE LA CRUZ	FERNANDEZ	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
LEYDI KELLY	PAUCCARIMA	CCAYO	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
JULIZE GULNARA	DE LA CRUZ	FERNANDEZ	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.
MJC/MRSS
MPC/DADM.
RCCV/RR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
Mag. Joel Cauti Medina
Director Ejecutivo



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 203 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VISTO: el Memorándum N° 196-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 24-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD, sobre conformación del Comité de Acreditación del C.S Chumpi de la Micro Red Chumpi de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 203 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

Que, mediante Memorándum N° 196-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 24-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD de fecha 08 de junio del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del C.S Chumpi;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 y el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Centro de Salud Chumpi –de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
KATIA BERENICE	ZEVALLOS	ARANGO	JEFE DE ESTABLECIMIENTO
KATIA BERENICE	ZEVALLOS	ARANGO	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
SACHENKA NAJELLI	CHAPARRO	CUBAS	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
ESTHER AMPARO	HUAMANCHA	ESPILLCO	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
FABIOLA LIZBETH	CUADROS	ARANZAMENDI	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
OMAR LADISLAO	PALACIOS	PILLACA	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
OMAR LADISLAO	PALACIOS	PILLACA	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.
MJCM/DRSS
MPC/DADM.
RCCV/RR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
Mag. José Cauti Medina
Director Ejecutivo



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 194-2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VISTO: el Memorándum N° 198-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe N° 26-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD, sobre conformación del Comité de Acreditación del Hospital Apoyo Coracora de la Red Salud Coracora Periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 194 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

Que, mediante Memorandum Nº 198-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE de fecha 08 de junio del 2023 e Informe Nº 26-2023-REDCORACORA-GESTIONDECALIDAD de fecha 08 de junio del 2023, se solicita la conformación del Comité de Acreditación del Hospital Apoyo Coracora;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30057 y el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2023-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Acreditación del Hospital Apoyo Coracora –de la Unidad Ejecutora 404 Red Salud Coracora Periodo 2023, siendo conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
EDILBERTO WALTER	AMAR	SALCEDO	DIRECTOR DEL HOSPITAL APOYO CORACORA
HILARION	RAMOS	CCOYLLO	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
YANINA CRISAYDA	CONDO	CRESPO	RESPONSABLE DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA
PERCY FELIPE	OSCCO	YUPA	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
WALTER CRISTIAN	BERNAOLA	SILVA	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
IRENE JULIA	VICENTE	PEÑAFIEL	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
JOHN VICTOR	CHOQUEHUANCA	RAMOS	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
GASTON	TRIGUEROS	CELIS	JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION
BLANCA	SEVILLA	SUELDO	JEFE DEL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL
CINTHYA EDITH	CAUTI	HUAYTA	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA
JOSE ANGEL	PRADO	RETAMOZO	JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
IRENE JULIA	VICENTE	PEÑAFIEL	RESPONSABLE DE CONSULTORIOS EXTERNOS



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 194 -2023-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 09 JUN. 2023

VICTORIA	PICHARDO	OCHOA	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
FABIO	BARRIENTOS	MEZA	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
LEONCIO ALCIDES	HUAMANI	NAVARRETE	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ADMISION
LADY DIANA	HERNANDEZ	TORRES	RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.
MJCM/DRSS
MPC/DADM.
RCCV/RR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

Mag. Joel Cauti Medina
Director Ejecutivo